



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

- Que**, el 22 de agosto de cada año se festeja la creación del cantón **OLMEDO**, jurisdicción de la provincia de Loja, fundado según Ley 3, publicada en el Registro Oficial 9, del 24 de febrero de 1997, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que**, el cantón **OLMEDO** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un exponente de cultura y folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal del Ecuador, donde destacan sus atractivos arqueológicos y la producción de la tierra, que propician el desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **OLMEDO**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **OLMEDO**, jurisdicción de la provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

05-08-10